FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DEPORTES
DISCAPACIDAD
INTELECTUAL

REGLAMENTO DE LICENCIAS E INSCRIPCIONES 2027

Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN 3
FEDERACIONES AUTONÓMICAS 3
CLUBES DEPORTIVOS 4
DEPORTISTAS 4
TÉCNICOS Y DELEGADOS 6
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA 7
CAPÍTULO II. LICENCIA FEDDI 7
CLUBES DEPORTIVOS 10
LICENCIAS PARA DEPORTISTAS 10
LICENCIAS PARA TÉCNICOS Y DELEGADOS 12
TÉCNICOS 12
DELEGADOS 12
CAPÍTULO III. LICENCIAS INTERNACIONALES 13
CAPÍTULO IV. INSCRIPCIÓN 13
CAPÍTULO V. CUOTAS 14
ANEXO I. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (ue) 2016/679, de 27 de abril, y lopd 3/2018, de 5 de diciembre, SPNRE0710-11-0921 16
ANEXO II. MODELO CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA TEMPORADA 2027 17
ANEXO III. CONSENTIMIENTO DEL DEPORTISTA – AUTORIZACIÓN FAMILIAR O DEL REPRESENTANTE – V° B° DEL CLUB 18
ANEXO IV. RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN COMPETICIONES POR SELECCIONES AUTONÓMICAS 19
ANEXO V. CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (UE) 2016/679, DE 27 DE ABRIL, Y LOPD 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE. SPNRE0710-11-0921 20
ANEXO VI. APARTADO INFORMACIÓN SOBRE MARCAS MÍNIMAS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, APROBADAS HASTA LA FECHA PARA EL CALENDARIO DEPORTIVO DE 2027 21
PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS ATLETISMO AIRE LIBRE 21
PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS ATLETISMO SHORT TRACK 22
PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS NATACIÓN 25
ANEXO VII. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA) 28

PREÁMBULO

La expedición de licencias está regulada en el artículo 49 de la nueva Ley del Deporte, Ley 39/2022, de 30 de diciembre.

Prescribe el artículo 49 que "para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal e internacional será preciso estar en posesión de una licencia expedida por la correspondiente federación deportiva española, que garantizará la uniformidad de contenido y condiciones económicas por modalidad, estamento y categoría, siendo competencia de la asamblea general la fijación de su cuantía".
Indica además que "estas licencias reflejarán además separadamente el coste de los seguros suscritos y las cuotas que corresponden a las federaciones española y autonómica".
Impone además el aseguramiento de "la suscripción de un único seguro deportivo con cobertura en el ámbito territorial propio de cada federación ya sea autonómica o estatal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2.e)".

La pretensión de la Federación Española de Deportes para personas con discapacidad intelectual (en adelante FEDDI) es disponer de la correspondiente normativa reguladora de la expedición de licencias que resulte acorde al texto legal y, a su vez, respetuosa con los intereses de las personas físicas y jurídicas afiliadas o integradas en FEDDI. En este contexto adquieren un papel relevante las federaciones autonómicas, que deberán acordar y comunicar a esta Federación Española los costes de la cuota autonómica que debe reflejar la licencia federativa estatal.

En cuanto a costes, establece el artículo 49 de la Ley del Deporte, parcialmente reproducido, que corresponde en exclusiva a la Asamblea General la fijación de los importes de las licencias.

El presente reglamento nace, además, con la intención de determinar de forma previa, fácil y reglada, los requisitos de las licencias e inscripciones a las distintas actividades que en uso de sus competencias apruebe FEDDI.

Así pues, la propuesta de reglamentación sometida a la Presidencia, deberá ser objeto de traslado a la Junta Directiva para que, en su caso, informe favorablemente una vez revisada y debatida la propuesta. Finalmente, deberá darse traslado de esta a la Comisión delegada de FEDDI para su aprobación; teniendo en cuenta que la fijación de las cuantías únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General.

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

FEDERACIONES AUTONÓMICAS

a) Tendrán derecho a participar en Competiciones aquellas Federaciones autonómicas legalmente constituidas de conformidad a la normativa deportiva de su respectiva Comunidad Autónoma y que hayan manifestado su voluntad de integrarse en FEDDI, mediante la subscripción del correspondiente convenio de integración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley del Deporte

b) Las Federaciones Deportivas deberán hallarse inscritas en el Registro de Federaciones autonómicas de FEDDI y deberán estar al día en cuanto a la aportación de la documentación preceptiva:

- Estatutos.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de la secretaria general federativa en el que se relacionen los miembros que componen la Junta Directiva de la Federación Deportiva Autonómica. En caso de estar en curso un proceso electoral indicar la composición de la Comisión Gestora y el compromiso de comunicar los resultados electorales.

c) Participarán como Selecciones Autonómicas en aquellos Campeonatos de España por Comunidades que con este carácter se convoquen, siendo responsabilidad directa suya la participación de sus deportistas, técnicos y delegados.

d) Todos los participantes deberán tener actualizada y al corriente de pago, la licencia deportiva correspondiente.

e) Corresponderá a las Federaciones Deportivas Autonómicas conceder el derecho de participación de los deportistas, técnicos y clubes deportivos a los Campeonatos de España de clubes e individuales que con ese carácter se convoquen, siendo responsabilidad suya la inscripción en la Competición de aquellos deportistas y técnicos no inscritos en ningún club.

CLUBES DEPORTIVOS

a) Tendrán derecho a participar en Competiciones oficiales aquellos Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas legalmente constituidos de acuerdo con la Ley del Deporte de cada Comunidad, que se hallen inscritos en el Registro de Clubes de FEDDI, habiendo depositado y mantengan vigente toda la documentación preceptiva, que se mantengan al corriente de pago y que tramiten su inscripción en FEDDI en el plazo y la forma establecidos cumpliendo del mismo modo la normativa de su Federación Territorial e informando a la misma de su participación.

b) Los Clubes Deportivos en aquellas Comunidades Autónomas donde no exista Federación Autonómica deberán realizar la inscripción directamente a FEDDI.

c) El alta de los clubes en FEDDI partirá de su inscripción en el Registro de clubes, dónde deberán manifestar su carácter unideportivo o multideportivo. En este segundo caso, deberán señalar las especialidades deportivas del deporte de personas con discapacidad a las cuales accede en FEDDI. No se considerará dado de alta al club solicitante hasta que no haya satisfecho los derechos de inscripción.

d) No podrá tramitarse licencia alguna de deportista o técnico a un club, mientras este no haya formalizado su inscripción, abonado el importe de la cuota y haya causado alta en FEDDI, indicando su carácter uni o polideportivo.

e) Corresponderá a cada Federación autonómica proceder a la selección de clubes para su inscripción a los campeonatos.

f) En aquellas comunidades dónde no haya Federación autonómica será la propia FEDDI, de forma coordinada con la delegación autonómica, quien decidirá el modo de inscribir a los participantes.

DEPORTISTAS

a) Se permite la inscripción y participación en Competiciones Oficiales organizadas por FEDDI a aquellas Personas con Licencia Deportiva FEDDI tramitada y validada correspondiente a la temporada en vigor, con los siguientes requisitos:

- Que cumplan los criterios de edad para cada una de las categorías establecidas por FEDDI.
- No se permitirá la participación a quien no posea dicha licencia. Esta no será expedida hasta que no se haya abonado la correspondiente cuota.
- No se permitirá la participación a ningún deportista que no realice los procesos de inscripción en los plazos establecidos en la Convocatoria de cada Campeonato.

Para el calendario internacional se establecerán los criterios de selección, por acuerdo de Junta Directiva, a propuesta de la Dirección Técnica. Del acuerdo que aprueba dichos criterios deberá darse la máxima difusión. FEDDI determinará en la propia convocatoria si las condiciones de organización permiten que los deportistas pertenecientes al club o a la Comunidad encargada de la Organización de un evento pueden disponer de un mayor número de plazas de inscripción. (SOLO DE PARTICIPACIÓN). En referencia a los Campeonatos por selecciones autonómicas convocados por FEDDI, la pertenencia a cada selección autonómica viene determinada por la normativa que al efecto se halle vigente en FEDDI. Actualmente la normativa aprobada por la Comisión delegada de FEDDI se incorpora como ANEXO IV al presente reglamento.

Derechos de participación para deportistas extranjeros en Campeonatos de España.

El artículo 49, apartado 5 de la Ley de Deporte establece que las federaciones deportivas españolas no podrán poner ningún obstáculo a la participación en actividades deportivas no profesionales de los extranjeros que tengan residencia legal en España.

Por lo tanto, aquellos deportistas extranjeros/as que residan legalmente en España, y posean una licencia FEDDI para la temporada en vigor, podrán inscribirse y participar en las competiciones federadas organizadas por FEDDI de la siguiente manera:

- En los campeonatos de España de aquellos deportes individuales donde exista una fase previa, tendrán la posibilidad de disputar la final, recayendo el título en el primer clasificado con nacionalidad española. De esta manera, los 3 primeros puestos para establecer el campeonato de España siempre serán adjudicados a deportistas que ostenten la nacionalidad española, sin perjuicio del sistema de premios y medallas que en general y con independencia del título del campeonato de España, se establezca para la clasificación de la prueba. En este caso el/la deportista extranjero/a que consiga un puesto correspondiente a medalla, recibirá un reconocimiento como modalidad OPEN, pero

nunca podrá optar a ningún título que le reconozca como medallista en el Campeonato de España.

- Ninguna de las marcas registradas por deportistas, que no ostenten la nacionalidad española, podrá ser considerada como récord nacional.
- En aquellos deportes donde FEDDI establece categorías menores (Atletismo, Natación y Gimnasia rítmica), estos deportistas tendrán los mismos derechos de participación que un deportista que ostente la nacionalidad española, teniendo en cuenta la salvedad del punto anterior.
- En aquellas modalidades deportivas individuales, en las que además se celebre una clasificación por puntos, el club y/o la selección autonómica podrá convocar como miembro de su equipo al siguiente número de deportistas extranjeros residentes legalmente en España:

  o Campeonato de España de campo a través: 1 deportista.

  o Campeonato de España por autonomías: 2 deportistas

  o Campeonato de España de clubes: 3 deportistas.
- En aquellas modalidades deportivas individuales, en las que además se celebren una modalidad de conjuntos y/o equipos, el porcentaje de deportistas extranjeros no podrá superar el 50%.
- En deportes de equipo, FEDDI para favorecer la preparación de las selecciones deportivas españolas, podrá limitar la alineación de deportistas extranjeros hasta un máximo de 3 (deportistas extranjeros), no habiendo ningún tipo de limitación para aquellos deportistas que procedan de países que forman parte de la Unión Europea

TÉCNICOS Y DELEGADOS

a) TÉCNICOS: Se permite la inscripción y participación en Competiciones Oficiales organizadas por FEDDI a aquellas personas con Licencia FEDDI tramitada y validada, o autonómica validada por FEDDI, que hayan abonado la cuota de inscripción correspondiente de participación para competiciones oficiales de FEDDI de la temporada en vigor. No se permitirá la participación a quien no posea dicha licencia deportiva.

b) DELEGADOS: Serán las Personas designadas por el responsable del CLUB para representar a su equipo durante una Competición Oficial organizada por FEDDI. Deberá acreditarse como tal, y será el encargado de mantener el contacto con la organización (reuniones de delegados, reclamaciones, solicitud de información,). Para inscribirse y participar en dichas competiciones, deberán estar en posesión de la Licencia FEDDI tramitada y

validada, o autonómica validada por FEDDI y haber abonado la cuota de inscripción correspondiente de participación para competiciones oficiales de FEDDI de la temporada en vigor (no se permitirá la participación a quien no posea dicha licencia deportiva, bajo ningún concepto).

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Criterios de selección para Campeonatos de España de Clubes

En cada convocatoria se establecerán los criterios de participación con indicación de los límites que, en su caso, puedan establecerse para cada campeonato.

Criterios de selección para Campeonatos de España de selecciones autonómicas

En cada convocatoria se establecerán los criterios de participación con indicación de los límites que, en su caso, puedan establecerse para cada campeonato.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir el número de deportistas, técnicos y delegados que estimen oportunos.
IMPORTANTE

- Todo tipo de documentación, comunicado, tramitación de licencias, tramitación e inscripción de clubes, etc. se deberán gestionar a través de las Federaciones Autonómicas correspondientes.
- Las Federaciones Autonómicas serán las responsables de tramitar toda la documentación a la Federación Española, excepto en aquellas Comunidades Autónomas en las que todavía no se haya creado la Federación Territorial; en este último caso, los clubes se dirigirán directamente a la Federación Española y viceversa. La documentación deberá tramitarse mediante la aplicación habilitada por FEDDI.

CAPÍTULO II. LICENCIA FEDDI

La LICENCIA FEDDI es el Documento Oficial de identificación de los participantes en Competiciones de la Federación. No existirá la LICENCIA FÍSICA y para las competiciones y eventos que organice la FEDDI, cada club/deportista/delegado/técnico deberá presentar el DNI y la relación de licencias tramitadas por el club. Las Licencias son de Obligatoria presentación en los eventos y actividades deportivas, no se podrá participar

en ninguna competición de FEDDI sin la posesión de estas y abonando la cuota correspondiente, bajo ningún concepto.

Se advierte de que el tiempo estimado de tramitación de las licencias es de 15 días desde la fecha en que FEDDI recibe el pago y toda la documentación necesaria.

LICENCIA FEDDI PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA:

Los clubes, deportistas, delegados y/o técnicos con LICENCIA FEDDI que quieran inscribirse y participar en las **competiciones oficiales** de FEDDI, deberán abonar la cuota relacionada en el capítulo V de este reglamento, aprobada por la Asamblea General de FEDDI.

En toda licencia tramitada por FEDDI deberá concertarse el correspondiente seguro deportivo, por lo que si ocurriera un accidente deportivo (Campeonatos Fed. Española, Campeonatos Autonómicos, Escuelas Deportivas, entrenamientos...), el accidentado deberá asistir a los centros concertados en su póliza de Seguro.

CADENCIA DE LAS LICENCIAS CON SEGURO FEDDI: Una vez recibida toda la documentación en la FEDDI solicitada por cada estamento y perfeccionado su pago, la Federación dispondrá de un tiempo máximo de 15 días hábiles, para tramitar la licencia y que a su vez tenga validez a efectos de los servicios especificados en la póliza de accidente deportivo suscrita con la compañía de seguros.

VIGENCIA y FORMULARIOS DE LA LICENCIA CON SEGURO FED. TERRITORIAL Y SEGURO FEDDI: La licencia deportiva tendrá una duración de la temporada en curso, permitiendo la tramitación del siguiente modo:

FORMULARIO DE LICENCIA DEPORTIVA Y CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO DE TRATAMIENTO DE DATOS RGPD. Para el año 2027, la licencia deberá seguir los trámites recogidos en la presente normativa. Se podrá renovar anualmente. La licencia deportiva será válida para el año 2027. (El formulario debe ir firmado obligatoriamente por el Deportista, delegado y /o Técnico)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME EL SOLICITANTE NO SE HALLA INCURSO EN EL CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN POR CUALQUIER RAZÓN O DE CUALQUIER TIPO. Será causa de denegación de la solicitud de licencia o de suspensión de su vigencia, en el caso de que ya esté concedida o se trate de la solicitud de renovación, el hecho de que la deportista o el deportista se halle sancionada o sancionado por cualquier causa disciplinaria estatal o

internacional o derivada de controles de dopaje realizados por las organizaciones internacionales.

RECONOCIMIENTO MÉDICO 2027. Se renovará anualmente, modelo de Certificado Médico del año en vigor, remitiéndose a la FEDDI junto con la demás documentación (Deportista). En el certificado de aptitud médico-deportiva deberá hacerse constar la especialidad deportiva para la que resulta apto o apta el deportista o la deportista. La FEDDI se reserva el derecho de solicitar, a cargo del deportista y/o club, un reconocimiento médico para la especialidad solicitada, de apreciarse circunstancias que así lo aconsejen, en aras a la salud del o de la deportista.

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. Se enviará a FEDDI anualmente en el caso de que no sea definitiva la certificación. En el caso de ser definitivo, se enviará una sola vez, quedando archivado en FEDDI (Deportista). El Certificado de Discapacidad deberá enviarse completo (con dictamen técnico facultativo). Este Certificado consiste en la solicitud de valoración de las situaciones de discapacidad que presente una persona de cualquier edad, calificando el grado según el alcance de estas. El reconocimiento de grado de discapacidad se entenderá producido desde la fecha de solicitud. El grado de discapacidad se expresa en un porcentaje entre 0 y 100, si bien la ley establece la necesidad de alcanzar, como mínimo, un 33% para que se reconozca la condición de discapacidad. Además, cuando se supera el 25%, a este porcentaje se pueden sumar hasta un máximo de 15 puntos derivados de los factores sociales complementarios que pueden dificultar la integración social de una persona, es decir, el entorno familiar y la situación laboral, educativa y cultural.

CONSENTIMIENTO DEL DEPORTISTA Y, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O CURADOR / VISTO BUENO DEL CLUB
Válido para las temporadas 2027 a 2030.
Este documento deberá ser firmado por el propio deportista. Además, deberá firmarlo:

- *En el caso de deportistas menores de edad, su padre, madre o tutor legal.*
- *En el caso de deportistas mayores de edad que cuenten con medidas judiciales de apoyo que atribuyan a un curador facultades de representación para este tipo de actos, dicho curador.*

CERTIFICADO DE TITULACIÓN DEPORTIVA reconocida por una entidad oficial con competencias educativas y de formación en materia deportiva. Se enviará una vez.

CERTIFICADO DE DELITO DE NATURALEZA SEXUAL.

Consultar página
https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central

CLASIFICACIÓN DE LAS LICENCIAS FEDDI

Cada licencia de deportista o técnico deberá solicitarse para la especialidad deportiva a la que desee acogerse el deportista o la deportista. En caso de desear practicar paralelamente más de una especialidad, deberá solicitar una licencia para cada una de ellas. El coste de las segundas y sucesivas licencias en una misma temporada será el que se incluye en el listado aprobado por la Asamblea General.

CLUBES DEPORTIVOS

Los clubes Deportivos legalmente inscritos el Registro de Clubes de FEDDI y, a su vez, en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma deberán enviar a FEDDI la siguiente documentación para la obtención de la licencia de club:
1. Fotocopia de Estatutos del CLUB (para aquellos clubes que lo hagan por primera vez, o que hayan realizado un proceso de actualización)
2. Certificado de Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma (para aquellos clubes que lo hagan por primera vez o lo hayan actualizado)
3. Solicitud de inscripción anual de CLUB.
4. Junta directiva del club.
5. Abono de las cuotas de inscripción anual.

LICENCIAS PARA DEPORTISTAS

a) Solamente estará permitido el cambio de licencia de un club a otro UNA SOLA VEZ POR TEMPORADA, siempre y cuando se cuente con el consentimiento expreso del club en el que causa baja, salvo en el caso de deportistas menores de edad o de deportistas mayores de edad que cuenten con medidas judiciales de apoyo que atribuyan a un curador facultades de representación, cuya solicitud deberá dirigirse directamente a FEDDI, debidamente justificada. Para ello, el club de acogida deberá solicitar por escrito, con comunicación a FEDDI, la baja de la deportista o del deportista. Una vez obtenga la autorización,

FEDDI procederá al cambio solicitado. En caso de disconformidad, la deportista o el deportista permanecerá hasta la finalización de la temporada deportiva. De surgir discrepancia las partes podrán someterse a un procedimiento de mediación o arbitraje. En su caso, también podrá solicitarse informe de la Comisión de Ética Deportiva.

b) DEPORTISTA SUB14 Y SUB18. Los deportistas comprendidos hasta los 18 años que soliciten la expedición de una licencia tendrán el derecho de disfrutar de una bonificación sobre el precio de la licencia general, que ya se halla contemplada en la fijación de precios aprobada por la Asamblea General.

c) LICENCIA PARA COMPETICIONES NO OFICIALES – TEA. Este tipo de licencia solo podrá ser expedida a los deportistas que acrediten un **diagnóstico oficial de Trastorno del Espectro del Autismo (TEA),** sin que sea necesario que dispongan, además, de un diagnóstico de discapacidad intelectual. Las condiciones de participación se recogen en el Anexo VI del presente reglamento.

d) En el caso de que un deportista con licencia en vigor en un club desee practicar paralelamente otra especialidad, que no esté contemplada en su club de pertenencia, podrá solicitar una nueva licencia para esa otra especialidad con un club distinto, siempre y cuando el club de pertenencia así lo autorice y lo comunique, a través de su Federación autonómica, a FEDDI. La segunda licencia no dará lugar a ningún cambio de adscripción a nivel de selección autonómica (en caso de que el segundo club no pertenezca a la misma adscripción territorial que el primero).

La documentación obligatoria que el deportista debe aportar para la tramitación de la licencia es:

1. FORMULARIO DE LICENCIA FEDERATIVA 2027 debidamente cumplimentado, con 1 fotografía, y el consentimiento explícito del tratamiento de datos RGPD.
2. RECONOCIMIENTO MÉDICO AÑO 2027 (modelo de Certificado Médico de la temporada en vigor) donde se indique que el deportista es APTO para la práctica deportiva.
3. Consentimiento del deportista y, en su caso, de su representante legal o curador, con el visto bueno del club (válido para las temporadas 2027 a 2030). En el caso de menores de edad, firmará también su padre, madre o tutor legal; y, en el caso de mayores de edad con curador con facultades de representación, dicho curador.
4. CERTIFICADO OFICIAL DE DISCAPACIDAD completo (con dictamen médico facultativo donde se detalle el diagnóstico), que refleje la

Discapacidad Intelectual. No será válido un dictamen donde solo se refleje trastorno del espectro del autismo (ya que este diagnóstico puede cursar con o sin discapacidad intelectual) o trastorno mental. Para la licencia para competiciones no oficiales – TEA, se aportará en su lugar el diagnóstico oficial de TEA (ver Anexo VI).
5. FOTOCOPIA DEL DNI
6. Abono de las cuotas de la licencia

LICENCIAS PARA TÉCNICOS Y DELEGADOS

Solamente estará permitido el cambio de licencia de un club a otro, UNA SOLA VEZ POR TEMPORADA.

TÉCNICOS

La documentación obligatoria que el técnico debe aportar para la tramitación de la licencia es:
1. FORMULARIO DE LICENCIA FEDERATIVA 2027 debidamente cumplimentado, con 1 fotografía, y consentimiento explícito del tratamiento de datos RGPD.
2. Certificado de Delito de Naturaleza Sexual Consultar página https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central
3. FOTOCOPIA DEL DNI
4. Copia del Certificado de TITULACIÓN DEPORTIVA reconocida por una entidad oficial con competencias educativas y de formación en materia deportiva.
5. Abono de las cuotas de inscripción anual

DELEGADOS
La documentación obligatoria que el delegado debe aportar para la tramitación de la licencia es:
1. FORMULARIO DE LICENCIA FEDERATIVA 2027
debidamente cumplimentado, con 1 fotografía, y consentimiento explícito de tratamiento de datos RGPD.
2. Certificado de Delito de Naturaleza Sexual
3. FOTOCOPIA DEL DNI
4. Abono de las cuotas de inscripción anual

Para renovaciones de licencias:
Deportistas: solo deberá adjuntar el certificado médico de la temporada 2027, serán válidos aquellos con fecha de finales de 2026.
Técnicos y/o delegados: deberán adjuntar certificado de delitos del 2027

ACREDITACIÓN EN COMPETICIONES

a) En cada Campeonato de España será obligatorio la Acreditación de los Deportistas mediante la PRESENTACIÓN DE LAS LICENCIAS DEPORTIVAS de todos los deportistas, técnicos y delegados.

b) En cada convocatoria se podrá establecer el lugar y el momento de acreditación, debiendo estar previsto por los participantes.

c) No se admitirá la participación de aquellas personas que no presenten dicha licencia deportiva o certificado de FEDDI de estar en posesión de esta, bajo ningún concepto. De no presentar las licencias deportivas, NO SERÁN ADMITIDOS en la Competición.

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS RGPD

Todos los formularios de licencias (Técnico/delegado, Deportista), deberá llevar consigo el consentimiento explícito para el tratamiento de datos RGPD.

CAPÍTULO III. LICENCIAS INTERNACIONALES

FEDDI solo tramitará licencias internacionales en el caso de los deportistas que hayan sido convocados por cualquiera de las selecciones que participan a nivel internacional (atletismo, natación, baloncesto y fútbol sala).
En el caso de que un deportista quiera inscribirse de forma independiente, que no haya sido convocado por la selección y en la que no se requiera licencia internacional para participar, FEDDI no tramitará dicha licencia.
En los casos en los que se requiera licencia internacional para inscribirse en la competición, siempre y cuando el deportista vaya representando a su club, FEDDI valorará la posibilidad de tramitar la licencia internacional solamente en el caso de que sea un deportista que haya tenido licencia internacional previamente.

CAPÍTULO IV. INSCRIPCIÓN

a) Podrán inscribirse y participar en COMPETICIONES FEDDI las Federaciones Deportivas legalmente constituidas, los clubes Deportivos, los deportistas, técnicos y delegados, previamente afiliados a la Federación y que hayan cumplimentado todos los requisitos previos en cuanto a la información preceptiva a remitir.

b) Aquella documentación directamente tramitada a FEDDI sin conocimiento de la Federación Autonómica será remitida a ésta última para que formalice el trámite, si se cumplen los requisitos de antelación de los plazos fijados.

c) La inscripción para la participación en el campeonato no se perfeccionará hasta que se haya abonado el importe fijado y deberá realizarse con la antelación que se indique en la convocatoria. Una vez cerrado el plazo de inscripción, solo se podrán realizar modificaciones antes del Campeonato, por causa de baja definitiva de licencia o por motivos de extrema gravedad (lesión o enfermedad invalidante) con justificante médico.

d) Una vez excedido el plazo de inscripción para los Campeonatos los clubes y Federaciones Territoriales podrán realizar su inscripción solo si se abona la sanción indicada en el CAPÍTULO V, como tarde 3 semanas antes del inicio de la competición. Del mismo modo, deberá solicitar la inscripción por escrito al email que corresponda en la convocatoria. Asimismo, no serán reintegrables los derechos de inscripción de las personas inscritas y que no hayan acudido al campeonato, con independencia del motivo de su ausencia. Solo serán reintegrables los derechos de inscripción de las personas inscritas que causen baja por motivos de extrema gravedad (lesión o enfermedad invalidante) con justificante médico.

e) Los deportistas, delegados y/o técnicos que vayan a inscribirse en un Campeonato de España deberán tener la Licencia FEDDI tramitada y validada, o autonómica validada por FEDDI, además de haber abonado la cuota de inscripción correspondiente de participación para competiciones oficiales de FEDDI, tramitadas en la fecha en la que se indique en la convocatoria.

CLÁUSULA DE GÉNERO

La Federación Española de deportes para personas con discapacidad intelectual (FEDDI) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

CAPÍTULO V. CUOTAS

CUOTAS	CUOTA FEDERATIVA	CUOTA SEGURO DEPORTIVO	CUOTA FINAL
INSCRIPCIÓN ANUAL CLUBES DEPORTIVOS	150€		
LICENCIA FEDDI DE DEPORTISTAS, LICENCIAS COMPETICIONES NO	30€	18,00€	48,00€

OFICIALES – TEA, Y TÉCNICOS Y/O DELEGADOS			
LICENCIA FEDDI DE DEPORTISTAS SUB18 Y SUB14	28€	18,00€	46,00€
LICENCIA AUTONÓMICA VALIDADA POR FEDDI DE DEPORTISTAS, LICENCIAS COMPETICIONES NO OFICIALES – TEA, Y TÉCNICOS Y/O DELEGADOS	30€		
LICENCIA AUTONÓMICA VALIDADA POR FEDDI DE DEPORTISTAS SUB18 Y SUB14	28€		
LICENCIA RUGBY INCLUSIVO DEPORTISTAS	30€	25,52€	55,52€
INSCRIPCIÓN PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR PARTICIPANTE (técnico, delegado, deportista)	20€		
SANCIÓN INSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	20€ por técnico/deportista/delegado		

Los precios de las inscripciones SOLO incluyen la inscripción y participación al campeonato. NO alojamiento ni manutención.

ANEXO I.

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (UE) 2016/679, DE 27 DE ABRIL, Y LOPD 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE

SPNRE0710-11-0921

D. /Dña.: _____
N.I.F.: _____
Dirección: _____
Teléfono.: _____

Consiente en base al artículo 6.1.a) del RGPD (UE) 2016/679, y el 6.1 de la LOPD 3/2018, a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, como responsable del tratamiento, con N.I.F.: V80685845, con domicilio en C/ Ferraz, 16 – 6º Izq C.P.: 28008 - Madrid (MADRID), el tratamiento de sus datos en la actividad **SOCIOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS** , ubicada en C/ Ferraz, 16 – 6º Izq. 28008 - Madrid (Madrid), cuya finalidad es: Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; alta de socios; control financiero de cuotas de afiliación; Gestión administrativa, contable y comercial de los asociados; Publicación del nombre de los participantes en diferentes pruebas y su resultado. Los datos tratados son: Nombre y apellidos; NIF/DNI/NIE; Teléfonos de contacto; Dirección; Correo electrónico; Fecha de nacimiento; Imagen; Nº de socio; datos relativos a la salud; Facturas; Datos bancarios-IBAN. El plazo de supresión es de 5 años desde la finalización de la prestación de los servicios. En cuanto a perfiles, decisiones automatizadas y/o lógica aplicada: No está; prevista la realización de perfiles ni de decisiones automatizadas. Las categorías de destinatarios de los datos personales son: Administraciones públicas en los casos previstos por la ley y para las finalidades en ellas definidas; Administración Tributaria; Asociaciones y organizaciones; Encargados del tratamiento unidos a la finalidad del Responsable; Entidades aseguradoras; Entidades bancarias; Entidades de acuerdos de colaboración; Organizaciones o personas directamente relacionas con el responsable; Prestadores de servicios unidos a la finalidad del Responsable; Página web; Redes sociales y plataformas de contenido como Instagram, Facebook, Twitter/X, TikTok, Pinterest, YouTube, entre otras. En materia de transferencias internacionales, no se realiza ninguna transferencia internacional de datos de carácter personal. Para ejercer sus derechos en materia de protección de datos puede dirigirse a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL como responsable: C/ FERRAZ, 16 – 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (Madrid) o feddi@telefonica.net, o reclamar ante la Agencia Española de protección de datos (AEPD). El Responsable en cumplimiento del artículo 37 del RGPD (UE) 2016/679, y del artículo 34 de la LOPD 3/2018, designa como Delegado de protección de Datos a SHOCKTECH Y PROTECHPLUS, S.L.U. con N.I.F.: B85783777, con correo electrónico delegadoprotecciondatos@protechplus.es. Puede consultar la información adicional en materia de protección de Datos en www.feddi.org y en sede C/ Ferraz, 16 – 6º Izq. 28008 Madrid

Fecha en _____, a ____ de _____ de 20____ Firma:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO II. MODELO CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA TEMPORADA 2027

Sr./Sra. ....., con DNI ..... licenciada/o en Medicina, especialista en ....., colegiado en ....., con N° de Colegiada/o .....,

CERTIFICA:

QUE el/la DEPORTISTA ....., con DNI ....., ha sido sometido/a a reconocimiento médico deportivo, y, en el momento actual, NO PRESENTA enfermedad o problema de salud que le impida o desaconseje realizar actividad física incluso a nivel competitivo, siendo considerado/a (APTO / NO APTO / CON APTITUD CONDICIONADA*) para la práctica de todas las especialidades deportivas contempladas en FEDDI, incluyendo la competición, con la excepción de la/s siguiente/s especialidad/des:

_____

En caso de no consignarse ninguna en este espacio se considerará apto/a el/la deportista para la práctica de todas las especialidades.

Y para que así conste, expido el presente Certificado

En ....., a ..... de ..... de 202.....

FIRMA Y SELLO

En virtud del RGPD 679/2016 de 27 de abril de 2016 de Protección de datos, por aplicación del deber de informar del artículo 14, el Responsable del tratamiento es FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio en C/ FERRAZ, 16 – 6° IZQ C.P.: 28008 - MADRID (MADRID).

ANEXO III. CONSENTIMIENTO DEL DEPORTISTA – AUTORIZACIÓN FAMILIAR O DEL REPRESENTANTE – V° B° DEL CLUB

Deberá ser firmado por el propio deportista. En el caso de deportistas menores de edad, firmará también su padre, madre o tutor legal. En el caso de deportistas mayores de edad que cuenten con medidas judiciales de apoyo que atribuyan a un curador facultades de representación, firmará también dicho curador.

El Sr./Sra. _____, con D.N.I. n° _____, como padre, madre, tutor legal o curador con facultades de representación del deportista _____, con D.N.I. n° _____ y que pertenece al Club Deportivo _____ de la Localidad _____-_____.

Autoriza al deportista antes mencionado a participar en las actividades deportivas de ámbito Nacional, que la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) organice durante la temporada.
De igual forma autoriza a los representantes legales de FEDDI a, en caso de enfermedad o accidente, tomar las decisiones de urgencia, tanto médicas como quirúrgicas. Además, se hace responsable de las revisiones médicas y de los certificados médicos, así como del buen estado físico del deportista en cada competición de FEDDI, según establece la Federación en sus normas de participación en competiciones.
Finalmente, autoriza a FEDDI a reproducir por parte del equipo organizador de las actividades, cualquier video, imagen o fotografía en los medios de comunicación donde aparezca el mencionado deportista.

Y para que así conste, firmo la presente a _____de _____ de 202_____.

Representante legal (padre/madre/tutor legal/curador)	Deportista	V° B° CLUB

ANEXO IV. RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EN COMPETICIONES POR SELECCIONES AUTONÓMICAS

En referencia a los Campeonatos por selecciones autonómicas convocados por FEDDI:

a) Para que un/a deportista pueda representar a una autonomía, deberá tramitar la licencia FEDDI por la correspondiente Federación/Delegación Autonómica ya sea como club o como independiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Por razón del lugar de nacimiento.

2.- A elección del deportista, el primero o el del lugar de residencia con una antigüedad, mediante constatación del certificado de empadronamiento, de dos años. Esta elección comporta la renuncia a la selección del lugar de nacimiento,

3.- Transcurridos dos años desde la última participación en una competición por selecciones autonómicas, podrá solicitar el cambio a otra distinta, acreditando una antigüedad de residencia mínima de dos años en el territorio de esa Federación autonómica. El cambio deberá ser solicitado a FEDDI dando traslado, previamente a su autorización, a la Federación autonómica en la que había participado anteriormente.

b) Se exceptúan de las reglas anteriores los menores de edad y las personas mayores de edad que cuenten con medidas judiciales de apoyo que atribuyan a un curador facultades de representación, quienes podrán solicitar el cambio de adscripción de selección autonómica por razón del traslado del domicilio familiar de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la curatela. Dicho cambio se producirá automáticamente a partir de la comunicación oficial a FEDDI y a ambas Federaciones autonómicas concernidas. El cambio deberá solicitarse con una antelación previa de 15 días a la celebración de la prueba o competición por selecciones autonómicas en la que pretendan participar.

c) Se podrán solicitar cambios de adscripción a una selección autonómica derivados de:

1. Traslado por motivos laborales con presentación de contrato de trabajo.
2. Mediante la propuesta de formalización de un convenio entre las federaciones autonómicas implicadas.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO V.

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS. RGPD (UE) 2016/679, DE 27 DE ABRIL, Y LOPD 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE

SPNRE0710-11-0921

D. /Dña.: _____
N.I.F.: _____
Dirección: _____
Teléfono.: _____

Consiente en base al artículo 6.1.a) del RGPD (UE) 2016/679, y el 6.1 de la LOPD 3/2018, a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, como responsable del tratamiento, con N.I.F.: V80685845, con domicilio en C/ Ferraz, 16 – 6º Izq C.P.: 28008 - Madrid (MADRID), el tratamiento de sus datos en la actividad **PUBLICACIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS EN WEB Y REDES SOCIALES**, ubicada en C/ Ferraz, 16 – 6º Izq. 28008 - Madrid (Madrid), cuya finalidad es: Publicación de imágenes, videos , testimonios en páginas web, redes sociales y medios de comunicación. Los datos tratados son: Imagen; Voz. El plazo de supresión es de 30 días desde la revocación del consentimiento. En cuanto a perfiles, decisiones automatizadas y/o lógica aplicada: No está; prevista la realización de perfiles ni de decisiones automatizadas. Las categorías de destinatarios de los datos personales son: Encargados del tratamiento unidos a la finalidad del Responsable; Entidades colaboradoras ; Medios de comunicación; Medios publicitarios; Páginas web y sitios web personales o blogs; Redes sociales y plataformas de contenido como Instagram, Facebook, Twitter/X, TikTok, Pinterest, YouTube, entre otras. En materia de transferencias internacionales, no se realiza ninguna transferencia internacional de datos de carácter personal. Para ejercer sus derechos en materia de protección de datos puede dirigirse a FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL como responsable: feddi@telefonica.net o C/ FERRAZ, 16 – 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (Madrid), o reclamar ante la Agencia Española de protección de datos (AEPD).

El Responsable en cumplimiento del artículo 37 del RGPD (UE) 2016/679, y del artículo 34 de la LOPD 3/2018, designa como Delegado de protección de Datos a SHOCKTECH Y PROTECHPLUS, S.L.U. con N.I.F.: B85783777, con correo electrónico delegadoprotecciondatos@protechplus.es.

Puede consultar la información adicional en materia de protección de Datos en www.feddi.org y en sede C/ Ferraz, 16 – 6º Izq. 28008 Madrid

Fecha en _____, a ____ de _____ de 20____
Firma:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO VI. APARTADO INFORMACIÓN SOBRE MARCAS MÍNIMAS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, APROBADAS HASTA LA FECHA PARA EL CALENDARIO DEPORTIVO DE 2027

PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS ATLETISMO AIRE LIBRE

NIVEL: COMPETICIÓN T20/F20 y T21/F21
MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDDI

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
T20/F20	T21/F21 DOWN		T20/F20	T21/F21 DOWN
00:15.00	00:19.00	**100m**	00:20.00	00:30.00
00:30.00	00:42.00	**200m**	00:38.50	00:55.00
01:09.00	02:00.00	**400m**	01:30.00	02:30.00
02:45.00	04:30.00	**800m**	03:40.00	05:30.00
05:30.00	09:30.00	**1.500m**	07:25.00	10:52.00
		3.000 m	15:30.00	
22:00.00		**5.000m**	32:00.00	
45:00.00		**10.000 m**		
		100 m.v	00:30.00	
00:25.00		**110 m.v**		
01:20.00		**400 m.v**	01:30.00	
15:00.00		**3000m Obstáculos**	16:30.00	
4.00	2.00	**Salto de Longitud**	3.00	1.50
1.30		**Salto altura**	1.10	
10.00		**Triple salto**	6.00	
6.20	4.00	**Peso**	4.40	3.00
15.00	10.00	**Jabalina**	10.00	6.00
15.00	10.00	**Disco**	10.00	6.00
13.00		**Martillo**	12.00	

NIVEL: COMPETICIÓN SUB 18

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	**100m**
Sin min	**200m**
Sin min	**400m**
Sin min	**1000m**
Sin min	**2000m (Fem)**
Sin min	**3000m (Masc)**
Sin min	**Salto de longitud**
Sin min	**Peso**

CATEGORÍA: SUB 14

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	**80m**
Sin min	**200m**
Sin min	**1000m**
Sin min	**Salto de longitud**
Sin min	**Peso**

NIVEL**: ADAPTADA T22 / F22**
MARCAS MÁXIMAS

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:15.00	**100m**	00:20.00
01:09.00	**400m**	01:30.00
02:45.00	**800m**	03:40.00
9.50	**Peso**	8.00
4.00	**Salto de longitud**	3.00

NIVEL: **HABILIDADES DEPORTIVAS T23/F23**
MARCAS MÁXIMAS

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:14.00	**80m**	00:18.00
00:45.00	**200m**	00:50.00
9.00	**Peso**	8.00

PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS ATLETISMO SHORT TRACK

NIVEL: COMPETICIÓN T20/F20 y T21/F21
MARCAS DE REFERENCIA CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDDI

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
T20/F20	**T21/F21 DOWN**		**T20/F20**	**T21/F21 DOWN**
00:10.00	00:13.00	**60m**	00:13.00	00:20.00
00:31.00	00:43.00	**200m**	00:39.50	00:56.00
01:11.00	02:02.00	**400m**	01:32.00	02:32.00
02:49.00	04:34.00	**800m**	03:44.00	05:34.00
05:38.00	09:38.00	**1.500m**	07:33.00	11:00.00
12:00.00		**3.000 m**	16:00.00	
00:15.00		**60 m.v**	00:18.00	
4.00	2.00	**Salto de Longitud**	3.00	1.50
1.30		**Salto altura**	1.10	
10.00		**Triple salto**	6.00	
1.70		**Salto de Pértiga**	1.70	
6.20	4.00	**Peso**	4.40	3.00

NIVEL: COMPETICIÓN SUB 18

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	**60m**
Sin min	**200m**
Sin min	**400m**
Sin min	**800m**
Sin min	**1500m**
Sin min	**60 m.v**
Sin min	**Salto de longitud**
Sin min	**Salto altura**
Sin min	**Triple salto**
Sin min	**Salto de Pértiga**
Sin min	**Peso**

CATEGORÍA: SUB 14

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	**60m**
Sin min	**200m**
Sin min	**800m**
Sin min	**Peso**
Sin min	**Salto de longitud**

NIVEL: ADAPTADA T22/F22

MARCAS MÁXIMAS

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:10.00	**60m**	00:13.00
01:11.00	**400m**	01:32.00
9.50	**Peso**	8.00
4.00	**Salto de longitud**	3.00

NIVEL: HABILIDADES DEPORTIVAS T23/F23

MARCAS MÁXIMAS

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:13.00	**60m**	00:16.00
9.00	**Peso**	8.00

MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO AIRE LIBRE CONJUNTOS

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
S14	**S15 SD**		**S14**	**S15 SD**
13.50	16.00	**100m**	15.60	21.00
27.00	35.00	**200m**	34.00	45.00
01:02.00	01:30.00	**400m**	01:30.00	01:55.00
02:25.00	03:30.00	**800m**	03:25.00	04:30.00
05:05.00	07:15.00	**1500m**	07:05.00	09:15.00
19:00.00		**5000m**	25:00.00	
5.40	3.50	**Salto de longitud**	3.50	2.50
1.45		**Salto de Altura**	1.30	
11.00		**Triple Salto**	7.00	
7.00	5.00	**Peso**	5.40	3.50
18.00	13.00	**Disco**	13.00	11.00
21.00	19.00	**Jabalina**	11.00	10.00

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

PROGRAMA DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS/MÁXIMAS NATACIÓN

NIVEL: COMPETICIÓN S14 Y S15 DOWN
MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDDI.

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
S14	S15 SD		S14	S15 SD
00:45.00	00:50.00	**50m Libre**	00:55.00	01:00.00
01:40.00	01:50.00	**100m Libre**	02:00.00	02:10.00
03:35.00	03:55.00	**200m Libre**	04:15.00	04:35.00
07:20.00	08:00.00	**400m Libre**	08:40.00	09:20.00
		800m Libre	17:30.00	18:50.00
30:00.00	35:00.00	**1.500m Libre**		
00:55.00	01:00.00	**50m Espalda**	01:05.00	01:15.00
02:00.00	02:10.00	**100m Espalda**	02:20.00	02:40.00
04:15.00	04:35.00	**200m Espalda**	04:55.00	05:35.00
01:00.00	01:05.00	**50m Braza**	01:10.00	01:20.00
02:10.00	02:20.00	**100m Braza**	02:30.00	02:50.00
04:35.00	04:55.00	**200m Braza**	05:15.00	06:00.00
00:50.00	00:55.00	**50m Mariposa**	01:00.00	01:10.00
01:50.00	02:00.00	**100m Mariposa**	02:10.00	02:30.00
03:55.00	04:15.00	**200m Mariposa**	04:35.00	05:15.00
01:45.00	01:55.00	**100m Estilos (P.25)**	02:05.00	02:25.00
03:40.00	04:00.00	**200m Estilos**	04:20.00	05:05.00
07:30.00	08:10.00	**400m Estilos**	08:50.00	10:20.00
SIN MÍNIMA		**4x100m Libre**	SIN MÍNIMA	
SIN MÍNIMA		**4x50m LIbre**	SIN MÍNIMA	
SIN MÍNIMA		**4x100m Estilos**	SIN MÍNIMA	
SIN MÍNIMA		**4x50m Estilos**	SIN MÍNIMA	

NIVEL: COMPETICIÓN SUB 18

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	**50m Libre**
Sin min	**100m Libre**
Sin min	**200m Libre**
Sin min	**400m Libre**
Sin min	**50m Espalda**
Sin min	**100m Espalda**
Sin min	**50m Braza**
Sin min	**100m Braza**
Sin min	**50m Mariposa**
Sin min	**100m Mariposa**
Sin min	**100m Estilos (P.25)**
Sin min	**200m Estilos**

CATEGORÍA: SUB 14

MARCAS	PRUEBAS
Sin min	**25m Libre (P.25)**
Sin min	**50m Libre**
Sin min	**100m Libre**
Sin min	**50m Espalda**
Sin min	**50m Braza**
Sin min	**50m Mariposa**
Sin min	**100m Estilos (P.25)**
Sin min	**200m Estilos**

NIVEL: **ADAPTADA S16**
MARCAS MÁXIMAS

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:45.00	**50m Libre**	00:55.00
01:40.00	**100m Libre**	02:00.00
00:55.00	**50m Espalda**	01:05.00
01:00.00	**50m Braza**	01:10.00
Sin min	**4X 50m Libre**	Sin min

NIVEL**: HABILIDADES DEPORTIVAS S17**
MARCAS MÁXIMAS**: PISCINA DE 25**

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
00:25.00	**25m ventral SIN MATERIAL**	00:30.00
00:30.00	**25m dorsal SIN MATERIAL**	00:35.00

MARCAS MÁXIMAS**: PISCINA DE 50**

MASCULINO	PRUEBAS	FEMENINO
01:00.00	**50m ventral SIN MATERIAL**	01:10.00
01:15.00	**50m dorsal SIN MATERIAL**	01:25.00

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL

NIVEL: COMPETICIÓN S14 Y S15 DOWN
MARCAS MÍNIMAS CAMPEONATO DE ESPAÑA NATACIÓN CONJUNTOS

MASCULINO		PRUEBAS	FEMENINO	
S14	S15 SD		S14	S15 SD
00:35.00	00:41.00	**50m Libre**	00:46.00	00:55.00
01:15.00	01:31.00	**100m Libre**	01:37.00	02:01.00
02:40.00	03:24.00	**200m Libre**	03:24.00	04:00.00
05:41.00	07:03.00	**400m Libre**	07:03.00	08:15.00
00:46.00	00:56.00	**50m Espalda**	01:00.00	01:08.00
01:37.00	01:57.00	**100m Espalda**	02:05.00	02:21.00
00:53.00	00:58.00	**50m Braza**	01:00.00	01:08.00
01:51.00	02:01.00	**100m Braza**	02:05.00	02:21.00
00:45.00	00:52.00	**50m Mariposa**	00:55.00	01:04.00
01:35.00	01:49.00	**100m Mariposa**	01:55.00	02:13.00
03:15.00	03:37.00	**200m Estilos**	03:40.00	04:26.00
Sin mínima		**4x100m Libre mixto**	Sin mínima	
Sin mínima		**4x100m Estilos mixto**	Sin mínima	

ANEXO VII. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA)

El presente Anexo tiene por objeto establecer las condiciones de participación de los deportistas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** en las competiciones organizadas por la **Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI).**

Esta incorporación responde a la voluntad de FEDDI de continuar avanzando en la promoción de una práctica deportiva inclusiva, favoreciendo la participación y el reconocimiento deportivo de las personas con TEA, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos por **VIRTUS**. La acreditación de la condición de deportista con TEA se realizará mediante la documentación y los procedimientos que FEDDI establezca a tal efecto.

En caso de que se produzcan modificaciones en los criterios internacionales de elegibilidad establecidos por VIRTUS, FEDDI podrá adaptar los procedimientos y requisitos contemplados en el presente Anexo, con el objeto de garantizar su adecuación a la normativa internacional vigente.

Podrán participar en esta categoría los deportistas que acrediten un **diagnóstico oficial de Trastorno del Espectro del Autismo (TEA),** sin que sea necesario que dispongan, además, de un diagnóstico de discapacidad intelectual.

Para poder participar en las competiciones organizadas por FEDDI, estos deportistas deberán estar en posesión de la **licencia FEDDI para competiciones no oficiales – TEA** de la temporada en vigor, regulada en el Capítulo II del presente reglamento.

Los deportistas que dispongan tanto de un diagnóstico oficial de TEA como de un diagnóstico de discapacidad intelectual podrán optar por participar en esta categoría o continuar participando en las competiciones oficiales de FEDDI correspondientes a su condición de deportista con discapacidad intelectual.

Los deportistas con TEA participarán en las competiciones de FEDDI mediante una **prueba o categoría específica de carácter no oficial,** integrada dentro de los Campeonatos de España oficiales organizados por la Federación. Por tanto, estos deportistas **no tendrán la consideración de Campeón/a de España**, aunque sus resultados serán registrados de forma diferenciada dentro de cada competición.

La participación de deportistas con TEA se podrá establecer en los siguientes Campeonatos de España organizados por FEDDI:

- Campeonato de España de Atletismo Short Track
- Campeonato de España de Atletismo al aire libre
- Campeonato de España de Campo a través

- Campeonato de España de Fútbol sala
- Campeonato de España de Baloncesto
- Campeonato de España de Esquí nórdico
- Campeonato de España de Esquí alpino
- Campeonato de España de Natación
- Campeonato de España de Golf
- Campeonato de España de Petanca
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas
- Campeonato de España de Pádel
- Campeonato de España de Gimnasia rítmica

La participación se desarrollará en las pruebas y modalidades que se determinen en la correspondiente convocatoria y reglamento específico de cada Campeonato de España. Con carácter general, la categoría de deportistas con TEA se constituirá siempre que exista **al menos una persona inscrita** en la competición o prueba correspondiente que cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo, sin perjuicio de los mínimos de participación que se indican a continuación.

La categoría será única en cuanto a nivel deportivo, estableciéndose únicamente una diferenciación por género:

- Masculino
- Femenino

En los deportes de equipo y en aquellas modalidades que impliquen enfrentamientos directos entre participantes, se establecerán unos requisitos mínimos de participación para constituir la categoría de deportistas con TEA:

- En **baloncesto y fútbol sala**, será necesaria la inscripción de un mínimo de **tres equipos** de esta categoría para constituir la competición específica.
- En **petanca y pádel**, será necesaria la participación de un mínimo de tres participantes o parejas, según la modalidad deportiva convocada.

En aquellas modalidades en las que se establezca un número mínimo de participantes y no se alcance dicho mínimo de inscritos en alguno de los géneros, FEDDI podrá valorar la posibilidad de establecer una **competición mixta**, siempre que las características de la modalidad deportiva y del sistema de competición lo permitan.

El presente Anexo será de aplicación a partir del **1 de enero de 2027** y regulará la participación de los deportistas con TEA en las competiciones de FEDDI incluidas en el mismo.

Las condiciones concretas de participación en cada modalidad deportiva quedarán recogidas en las correspondientes **convocatorias y reglamentos específicos de cada Campeonato de España.**